



Regional Distrito Capital
Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos

PRECOTIZACION

El Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos de la Regional Distrito Capital, del Servicio Nacional de aprendizaje - SENA, de conformidad con los principios de transparencia para la contratación, convoca públicamente a todos los interesados a participar con sus pre-cotizaciones, como parte del estudio de mercado a registrar del proceso que tiene por objeto de **Contratar el servicio de lavado, secado, desmanchado y planchado de prendas de las habitaciones y usuarios que se hospedan en el Hotel Escuela y la mantelería para eventos del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del SENA, Regional Distrito Capital, ubicado en la Carrera 30 No. 15-53 de la Ciudad de Bogotá D.C.**

Se solicita registrar su pre -cotizaciones a los siguientes contactos:

Correo: contratacioncnhta3@sena.edu.co
Dirección radicación correspondencia: Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos
Carrera 30 No. 15-53 piso 2 Bogotá
Grupo de Apoyo Administrativo

Por favor si anexa algún archivo digital, este debe venir en formato PDF, Word o Excel, en ningún caso se aceptan archivos comprimidos.

De igual forma, si usted lo considera puede enviar su pre-cotización digitalizada por medio de correo electrónico.

FECHA LÍMITE DE RECEPCION DE PRECOTIZACIONES: 23 de Febrero de 2017, hasta las 2 pm

Se presenta la siguiente información como referencia de consulta:

1. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ESENCIALES DE LOS SERVICIOS Y BIENES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

En la ejecución del objeto contractual el contratista se obliga a realizar el Servicio de Lavandería en el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos sede principal Carrera 30 No 15-53- Bogotá D.C, en el plazo establecido y de acuerdo con las características técnicas, las cantidades, unidades y descripción relacionadas por la entidad y descritas a continuación:

Especificaciones Técnicas

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	ALMOHADA	120
2	BATAS	1000
3	COBIJA	80
4	DUVET DOBLE	120
5	DUVET SENCILLO	80
6	FALDON DE 4 METROS	1600
7	FALDON DE 8 METROS	800
8	FALDON DE TARIMA	20
9	FUNDA LISA	900
10	FUNDA LISA ACANALADA	450
11	MANTEL EXTRA GRANDE	180
12	MANTEL GRANDE	3500
13	MANTEL MEDIANO	10000
14	MANTEL REDONDO	900
15	MULETON CUADRADO	50
16	MULETON RECTANGULAR	50
17	MULETON REDONDO	50



Regional Distrito Capital
Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos

18	PIECERO SENCILLO/DOBLE (FULLAR)	50
19	PLUMON SINTETICO DOBLE	100
20	PLUMON SINTETICO SENCILLO	25
21	PROTECTOR ALMOHADA	300
22	PROTECTOR COLCHÓN	150
23	SABANA ACANALADA DOBLE	1200
24	SABANA ACANALADA SENCILLA	1200
25	SABANA LISA DOBLE	1000
26	SABANA LISA SENCILLA	1200
27	SERVILLETAS	15000
28	SOBRESABANA ACANALADA DOBLE	1200
29	SOBRESABANA ACANALADA SENCILLA	1200
30	SOBRESABANA LISA DOBLE	1000
31	SOBRESABANA LISA SENCILLA	1200
32	TAPA CUADRADA (SOBREMANTEL)	10000
33	TAPA REDONDA (SOBREMANTEL)	900
34	TAPETE DE BAÑO	1000
35	TOALLA CUERPO	1000
36	TOALLA DE MANO	1000

Especificaciones Esenciales:

Para los anteriores ítems descritos, el contratista se obliga a realizar los siguientes servicios de la manera descrita a continuación:

Especificaciones Esenciales para la prestación del servicio en el manejo y la recolección de prendas lencería, Manteles, Faldones, Mulettones, Servilletas, Duvet, Sabanas, Toallas, cobijas y demás para el cumplimiento del Objeto:

Recepción Y Clasificación: El oferente contratista deberá ser el encargado de la recolección, conteo de las prendas (lencería, toallas, sabanas, etc...) las cuales le serán entregadas por el encargado de la lavandería.

Dicha ropa deberá ser debidamente empaca en bolsas, identificando la ropa contaminada con bolsas rojas, del área del Hotel, la ropa manchada de grasa con diferentes colores de bolsas; las bolsas deberán ser rotuladas por servicios, indicando la cantidad de prendas y su clasificación (limpia, sucia o contaminada o manchada).

El contratista deberá Verificar en el momento de recibir las prendas que se encuentren en buen estado y así mismo devolverlas. Si surge algún daño por parte del contratista debe responder por la prenda en igual de condiciones similares.

Conteo: El Centro Nacional de Hotelería Turismo y Alimentos llevará un control a través de la aplicación de un formato de entradas y salidas el cual deberá ser diligenciado y firmado tanto por el funcionario de la empresa oferente como por un funcionario del Centro.

El servicio debe estar debidamente inventariado a la salida y a la entrada de cada servicio, cualquier elemento que se extravió debe ser repuesto inmediatamente por características similares.

El contratista deberá Responder por el inventario según las cantidades entregadas en el formato diligenciado por la lavandería.

Lavado: EL Contratista Deberá especificar las características técnicas de los insumos, equipos y procesos empleados para el lavado. Los detergentes utilizados deberán ser biodegradables, y deberán garantizar el buen estado y durabilidad de las prendas.



Regional Distrito Capital
Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos

Desinfectado: Deberá describir los productos químicos, el proceso de desinfección, los equipos y máquinas utilizadas y deberá garantizar que dichos productos, maquinaria y equipos no presentan riesgo para el estado de las prendas y su durabilidad.

Secado: El contratista deberá describir el proceso de secado a utilizar en el servicio máquinas y temperaturas utilizadas.

Planchado: el contratista deberá describir el proceso de planchado temperatura, maquinaria y equipos utilizados.

Para tener en cuenta en el momento de prestar el servicio de planchado:

- los manteles deben venir con quiebres solo hacia la mitad para que el mantel no quede marcado para servicio
- los prenses de los faldones deben venir bien denotados para la durabilidad del preense.
- las tapas y servilletas deben venir totalmente lisas para no generar arrugas o quiebres.
- las sábanas y sobre sábanas, fundas, Duvet deberán venir con sus respectivos dobleces.
- De igual manera El contratista se acondicionara a las condiciones de los dobleces de las prendas, establecidos por los responsables de la lavandería del hotel SENA.

Empacado: las prendas deberán ser entregadas en bolsas plásticas preferiblemente transparentes o lo establecido por los responsables de la lavandería del hotel SENA.

Desmanchado: Para las prendas manchadas deberá realizarse el debido proceso o tratamiento empleado para el manchado este deberá ser el adecuado para el cuidado y durabilidad de las prendas y utilizar elementos que no dañen el medio ambiente.

Horarios de Recolección: los recorridos serán de lunes a viernes en forma ininterrumpida, con un recorrido en un horario de 8:00 am a 9:00 am horas y en las horas de la tarde de 2:00 pm a 3:00 pm horas. Si llega a surgir alguna eventualidad de un horario adicional será tenida en cuenta por parte del contratista.

Se realizara el recorrido de recolección dos veces por semana y su entrega en horas de la mañana y la tarde. En el caso de presentarse ropa que necesite trabajos de costura y/o desmanchado, se dejara constancia de un pendiente en planilla independiente, dejando identificado las prendas que no se han podido entregar contando con un tiempo máximo de entrega de dos (2) días para hacerlo.

Transporte Adecuado: Una vez seleccionada y empacada la ropa, la empresa la transportará llevándola al vehículos acondicionado para tal fin, los cuales deberán contar con los certificados de emisiones de gases, revisión técnico mecánica y demás documentación requerida por la autoridades ambientales y de tránsito, para vehículos destinados al transporte de este tipo de elementos.

NOTA: Para la entrega de los manteles y tapas deberá venir en un transporte adecuado con el fin de no llegar arrugado para su control calidad, según recomendaciones del Encargado de la Lavandería del Hotel escuela.

Almacenamiento: Deberá describir el proceso y sistema de almacenamiento de ropa, igualmente deberá contar con los respectivos elementos, muebles, estantería cerrada y equipos necesarios para el almacenamiento en cada una de las áreas asignadas tanto para la ropa limpia como ropa sucia, así como los recipientes para recolección y transporte tanto al interior como al exterior de las instalaciones.

Costura: El contratista deberá contar con un taller, y personal calificado por si se requiere de alguna costura de las prendas utilizadas en el servicio sin ningún costo adicional.

Capacidad operativa: El oferente deberá garantizar por escrito, disponibilidad del personal necesario, debidamente capacitado para desarrollar el objeto del contrato.

De la misma forma, que cuenta con instalaciones donde se pueda prestar un debido servicio de lavandería en las condiciones adecuadas para estos sitios como mínimo deberá contar con los siguientes espacios

- 1.- Espacio de selección y clasificación de la ropa sucia y/o contaminada
- 2.- Espacio de lavado, secado y planchado
- 3.- Espacio para el almacenamiento de ropa y empacado
- 4.- Espacio para el Depósito de químicos tales como detergentes, blanqueador, desinfectantes, desengrasantes, suavizantes etc.



Regional Distrito Capital
Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos

Materiales: Todos los Elementos que sean necesarios para la prestación del servicio del objeto a contratar, deberán ser aportados por el oferente cumpliendo con las Especificaciones Técnicas y esenciales para el servicio y que sean Biodegradables para el cuidado del medio ambiente.

Equipos y Herramientas: el contratista deberá tener todos los equipos necesarios para la correcta y óptima ejecución de los servicios. Los equipos que suministre el CONTRATISTA deberán ser adecuados y ajustados a las características de la labor a realizar.

Personal: Será responsabilidad del contratista, cumplir los compromisos laborales salariales, prestacionales, entre otros, con el personal que utilice para atender la ejecución del contrato al SENA -Centro Nacional de Hotelería Turismo y Alimentos- Regional Distrito Capital. Este personal no tiene ninguna clase de vínculo laboral con el SENA. Así mismo el personal debe ser idóneo y tener todos los elementos, herramientas y materiales para la correcta ejecución del contrato.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones Generales:

Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del Contrato y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las Obligaciones Generales del Contratista entre otras son las siguientes:

- A. Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la Carga Salarial y Prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación de este servicio.
- B. Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del Contrato.
- C. Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones.

Obligaciones Especiales del Contratista:

- A. Realizar el servicio en las condiciones enunciadas en el contrato, dentro de los plazos y lugares determinados en el mismo.
- B. Cumplir con todas las especificaciones técnicas
- C. Que el Contratista se comprometa a entregar la lencería bajo los estándares de calidad establecidos por el Hotel.
- D. las prendas que sean devueltas por calidad, se deben lavar sin costo adicional.
- E. Será Responsabilidad del Contratista cubrir los daños o alteraciones que puedan presentarse en las prendas una vez realizada la entrega por parte del funcionario del Centro.
- F. Los tiempos de respuesta a los requerimientos debe ser inmediato.
- G. El transporte del servicio será a todo costo.
- H. Realizar los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de la invitación pública.
- I. El Proponente durante la vigencia del contrato, mantendrá los precios presentados en su oferta económica, incluso durante la vigencia de los adicionales que se llegaran a suscribir, si fuere el caso.
- J. Emplear personal calificado para adelantar la prestación del servicio objeto de esta contratación, para lo cual deberá presentar información del personal que realizara el servicio acompañada con pagos de **EPS y ARL** a la suscripción del acta de inicio.
- K. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
- L. Reportar de manera inmediata al Supervisor del contrato cualquier novedad o anomalía, presentada durante la ejecución del Contrato.
- M. Mantener fijos los precios ofrecidos en la propuesta económica durante la ejecución del contrato.
- N. Entregar y Prestar un excelente servicio a satisfacción en cumplimiento con las fechas acordadas.
- O. El proponente debe haber estudiado los costos y riesgos tributarios durante la etapa previa de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido.
- P. Ejecutar el objeto del contrato el día establecido, bajo las condiciones técnicas y financieras estipuladas.
- Q. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y su alcance.
- R. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.



Regional Distrito Capital
Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos

- S. Constituir garantía única amparando los riesgos derivados del Contrato, en las equivalencias y vigencias establecidas en la convocatoria.
- T. Presentar su propuesta de acuerdo con las especificaciones.
- U. El transporte necesario para la ejecución del contrato es responsabilidad del contratista y su precio se encuentra incluido en el valor de la propuesta.
- V. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

Lugar de ejecución: El lugar de ejecución de la presente Contratación será en el Centro Nacional de Hotelería Turismo y Alimentos ubicado en la Cra 30 No 15-53 de Bogotá DC.

Plazo de Ejecución: El contrato tendrá un plazo de ejecución de nueve (9) meses o hasta agotar presupuesto, sin superar el 15 de diciembre de 2017 contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio previa aprobación de la garantía única.

En la pre-cotización se debe tener en cuenta las condiciones específicas y discriminarlos de la siguiente forma:

DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	SERVICIO A REALIZAR	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL

El contratista seleccionado deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en la sección 3 subsección 1 del decreto 1082 de 2015 para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

- ✓ **Cumplimiento:** Por el (10%) del valor del Contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.
- ✓ **Calidad del Servicio:** Por el (20%) del valor del Contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.
- ✓ **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por el (5%) del valor del Contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la póliza.

Tal garantía deberá constituirse previo registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga el contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la firma del acta.

Cordialmente,

EDGAR ORLANDO HERRERA PRIETO
Subdirector Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos

Revisó: Candelaria Vallejo Romero
Proyectó: Paola Calle